

A los miembros del Pleno

Como Presidenta del Consejo Escolar de Aragón le convoco a la sesión extraordinaria del Pleno que tendrá lugar, por procedimiento de urgencia, de forma mixta, presencial y telemática, conforme al procedimiento aprobado en el Pleno del 29 de septiembre de 2021, el próximo **día 30 de abril de 2024**, a continuación de la sesión ordinaria de Pleno previo, con el siguiente orden del día:

Punto único: Aprobación por procedimiento de urgencia, en su caso, del Informe 12/2024, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Aragón, relativo al Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Un saludo

Zaragoza, 24 de abril de 2024

LA PRESIDENTA DEL CEA



Consta la firma

Fdo: Dª. Marta Puente Arcos

**ACTA Nº 200 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO
ESCOLAR DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024****PRESIDENTA:**

Puente Arcos, Marta

VICEPRESIDENTA:**VOCALES****Profesores de enseñanza pública:**

Cortés Artigas, Julia (STEA)
Herraiz Medel, Guillermo (CC.OO.)
Molina Pardo, Jaime (CSIF)
Sanz Palacios, Alfredo Raúl (FeSP-UGT)
Tomás García, Gema (CSIF)

Profesores de Enseñanza privada:

Hurtado Lacruz, Pilar (FSIE)
Gil de Bernabé Veléz, Jesús (FSIE)

Padres de alumnos:

Arizón Aragüés, Arturo (FECAPARAGÓN)
Díaz Villarroya, María (FAPAR)
Liesa Elboj, Rosana (FAPAR)
Luis Pelegrín, Raúl (FAPAR)
Ortega Ortega, José Luis (FAPAR)
Royo Sebastián, Javier (FAPAR)
Sanz Gómez, Miguel Ángel (FAPAR)
Sarralde Gómez, Miguel Ángel (FECAPARAGÓN)

Representantes de alumnos:

Chej Liman, Jaled (FAESA)
Jiménez Abas, Jonathan (FADEA)
Marzo Manzano, María (FADEA)

Representantes PAS de centros docentes:

Abad Alconchel, María José (FeSP-UGT)
De Torres Tena, Sonia (CC.OO.)
Roche Boillos, Concepción (FSIE)

Titulares Centros Privados:

Murgoitio García, José Manuel (FEyG)
Sampérez Cinca, José Luis (FEyG)

Centrales Sindicales:**Organizaciones Empresariales:**

Bajo Díaz, Ana (CEPYME)
Romero Tierno, César (CEOE ARAGÓN)

Administración de la CAA:

Castillo Antoñanzas, Encarna
Cendoya Méndez, Arancha

Mata Mata, Pilar

Universidad de Zaragoza:**Personas destacadas:**

Borrueal Gámiz, Lorenzo
Hué Garcia, Carlos
Laguna Marín-Yaseli, María
Martín Murga, Mar

Administración Local:

Cortés Bureta, Pilar
Giménez Santolaria, María Ascensión

Movimientos Renovación Pedagógica:

Murillo García, José Luis

Cortes de Aragón:

Blasco Jaca, Mario (PAR)
Gómez Mur, Guillermo (PP)
Marcén Cobos, Francho Chabier (CHA)
Tapia Sanz, Alicia (Vox)

Secretario:

Sanz Barranco, Esmeralda

Excusan su asistencia:

Delgado Sánchez, José (Teruel Existe)
Liberal Obanos, Milagros
Liesa Orús, Marta
Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate, Juan Pablo
(FECAPARAGÓN)

No asisten:

Almazán Anés, Héctor (FASE-CGT)
Alonso Plaza, José Manuel (IU)
Aranda Pascual, Simón (FAPAE)
Espinosa Gabasa, Paloma
García Fabregat, Sonia (CC.OO.)
Gracia Hernández, Medea (UGT)
Latorre Peña, Julio
Lázaro Marín, Rosario
Mangado León, Mª José (UGT)
Marín Velázquez, José María (CEZ)
Moliá Cambronero, César (FeSP-UGT)
Santacruz Anzano, Esther (CECE)
Sánchez Gracia, Diana (Podemos)
Urquizu Sancho, Ignacio (PSOE)



En Zaragoza a las 17:30 horas del día 30 de abril de 2024, en el edificio Rosa Arjó, se reúne el Pleno del Consejo Escolar de Aragón, en sesión extraordinaria, utilizando el procedimiento mixto de asistencia presencial o telemática a la misma, con la asistencia de la Sra. Presidenta del CEA, quien agradece la asistencia a los consejeros presentes, y con los siguientes puntos en el orden del día:

Punto único: Aprobación por procedimiento de urgencia, en su caso, del Informe 12/2024, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Aragón, relativo al Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PUNTO ÚNICO

La Presidenta cede la palabra a D^a. Pilar Mata, quien presenta el Informe, aprobado por la Comisión Permanente, relativo al Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al mismo se han presentado las siguientes enmiendas que acompañan al acta como anexos:

ANEXO I.- 7 Enmiendas mantenidas vivas por D^a. Pilar Hurtado, D. Jesús Gil de Bernabé y D^a. Concha Roche, en representación de FSIE

ANEXO II.- 2 Enmiendas mantenidas vivas por D. Miguel Ángel Sarralde, D. Juan Pablo Ortiz de Zarate y D. Arturo Arizón, en representación de FECAPARAGON.

ANEXO III.- 1 Enmienda mantenida viva por D^a. Sonia de Torres Tena y D. Guillermo Herraiz Medel, en representación de CCOO.

Se procede a su debate en el siguiente orden:

Enmienda 5 de FSIE: se sugiere modificar por “centros **docentes sostenidos con fondos públicos**” en artículo 57.1.

Se procede a la votación con el siguiente resultado, por lo que no es admitida y decae.

Miembros presentes	Votos a favor	Abstenciones	Votos en contra
39	15	2	22



Enmienda 7 de FSIE: se sugiere modificar por “centros **docentes sostenidos con fondos públicos**” en artículo 57.4.

Se procede a la votación con el siguiente resultado, por lo que no es admitida y decae.

Miembros presentes	Votos a favor	Abstenciones	Votos en contra
39	15	2	22

Enmienda 8 de FSIE: se sugiere modificar por “**En los centros docentes sostenidos con fondos públicos ...**” en artículo 57.6.

Se procede a la votación con el siguiente resultado, por lo que no es admitida y decae.

Miembros presentes	Votos a favor	Abstenciones	Votos en contra
39	15	2	22

Enmienda 2 de FECAPARAGON: se sugiere que se debe adecuar la redacción del artículo del segundo párrafo, en los siguientes términos: *“El desarrollo de los proyectos en los centros docentes privados concertado, supondrá el análisis del incremento del concierto autorizado.”*

Se transacciona y se incluye al Informe con el siguiente texto: Este Consejo sugiere eliminar el párrafo desagregado en este punto que dice: *“El desarrollo de los proyectos en los centros docentes privados concertados, no supondrá incremento del concierto autorizado.”*

Enmienda 17 de FSIE: se sugiere modificar la cifra de 800 por 400

Se procede a la votación con el siguiente resultado, por lo que es admitida e incorporada al Informe.

Miembros presentes	Votos a favor	Abstenciones	Votos en contra
40	29	4	7

Enmienda 18 de FSIE: se sugiere modificar por “centros **docentes sostenidos con fondos públicos**” en artículo 93.3

Se procede a la votación con el siguiente resultado, por lo que no es admitida y decae.

Miembros presentes	Votos a favor	Abstenciones	Votos en contra
39	15	2	22



Enmienda 7 de CCOO: se propone eliminar parte del texto y texto nuevo en los apartados a), b) y c) en el artículo 93.3.

Se transacciona y se incluye al Informe con el siguiente texto: Este Consejo sugiere al Departamento que analice la distribución de periodos lectivos y complementarios asignados al horario de profesor tutor de los CFGM recogidos en el artículo 93.3 b) y valore la posibilidad de que los 3 periodos asignados se distribuyan del siguiente modo:

Dos periodos lectivos semanales para las tareas de tutoría. Y, además, un periodo complementario semanal.

Enmienda 20 de FSIE: se sugiere modificar por “centros **docentes sostenidos con fondos públicos**” en artículo 109.9

Se transacciona y se incluye al Informe con el siguiente texto: Este consejo sugiere sustituir la expresión "centros docentes públicos que hayan participado" por "**centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen**" **y sean adjudicatarios** de un proyecto...

Enmienda 21 de FSIE: se sugiere modificar por “centros **docentes sostenidos con fondos públicos**” en artículo 149.

Es retirada por el enmendante sin llegar a votarse.

Enmienda 1 de FECAPARAGON: se sugiere añadir una disposición adicional cuarta, en los siguientes términos:

Centros privados concertados del Sistema de Formación Profesional de Aragón

1. En la medida en que las acciones de orientación, tutoría y atención a las diferencias individuales y otros aspectos relativos al Proyecto intermodular, módulos optativos, etc. implantados por este Decreto, impliquen el incremento de dotaciones de personal docente en centros concertados, la Dirección General competente en la materia, procederá a adoptar las medidas necesarias y actuará de forma análoga a lo resuelto para los centros docentes públicos. Asimismo, todas estas medidas deberán ser reflejadas en los módulos de concierto educativo autonómicos, con objeto de garantizar la atención de las necesidades de todo el alumnado en Aragón.
2. La Dirección General competente en la materia arbitrará, en el plazo de 2 meses, el procedimiento para que los centros concertados puedan acceder a formar parte de la Red A.0, así como promover la implantación de sistemas de calidad para formar parte de la Mejora continua del Sistema de Formación Profesional de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Se transacciona y se incluye al Informe con el siguiente texto: Este Consejo sugiere al Departamento que valore incorporar una Disposición adicional, en relación con los centros concertados, y para la que se propone este texto:



“Disposición adicional cuarta. Centros concertados del Sistema de Formación Profesional de Aragón.

En todo lo que afecte a la implantación de este Decreto en los centros concertados, se estará a lo dispuesto en la L.O. 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para lo cual se analizarán y se actualizarán los módulos de concierto vigentes.”

A continuación, se procede a la votación del Informe y es aprobado, para su elevación al Departamento.

Miembros presentes	Votos a favor	Abstenciones	Votos en contra
40	31	9	0

PUNTO DUODÉCIMO

No hay ruegos ni preguntas

Sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta agradece a los ponentes su trabajo y a los presentes su participación en esta sesión, que se levanta a las 19:00 horas.



Consta la firma

Fdo. Esmeralda Sanz Barranco

VºBº

LA PRESIDENTA DEL CEA



Consta la firma

Fdo. Marta Puente Arcos



**ANEXOS AL ACTA Nº 200 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR
DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024**

INFORME 12-2024 al DECRETO xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Anexo I: 7 Enmiendas mantenidas vivas por D^a. Pilar Hurtado, D. Jesús Gil de Bernabé y D^a. Concha Roche, en representación de FSIE.

Anexo II: 2 Enmiendas mantenidas vivas por D. Miguel Ángel Sarralde, D. Juan Pablo Ortiz de Zarate y D. Arturo Arizón, en representación de FECAPARAGON.

Anexo III: 1 Enmienda mantenida viva por D^a. Sonia de Torres Tena y D: Guillermo Herraiz Medel, en representación de CCOO.



ANEXO I

Nº de orden:

CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Enmienda Nº:5

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
-----------------	--	---------------------------	---

C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:	Anexo:
			57.1	
<small>(anotad lo que corresponda)</small>				

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	---

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

En los centros **docentes sostenidos con fondos públicos** que cuenten con más de dos familias profesionales y más de 400 alumnos/as que cursen un grado D o un grado E, existirá un/a coordinador/a general de formación en empresa u organismo equiparado con el objetivo de coordinar a los tutores/as duales generales del centro.

MOTIVACIÓN

Se pone de manifiesto en esta orden la necesidad de esta figura para la correcta implantación y funcionamiento de la Nueva FP, con independencia de la titularidad de los centros.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024
Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche



CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Nº de orden:

Enmienda Nº:7

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X	
C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:	Anexo:
			57.4	

(anotad lo que corresponda)

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	---

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

En los **centros docentes sostenidos con fondos públicos** existirá un/a tutor/a dual general por cada Ciclo Formativo o curso de especialización cuyas funciones son :

MOTIVACIÓN

Se pone de manifiesto en esta orden la necesidad de esta figura para la correcta implantación y funcionamiento de la Nueva FP, con independencia de la titularidad de los centros.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024
Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche



CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Nº de orden:

Enmienda Nº:8

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
-----------------	--	---------------------------	---

C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:	Anexo:
			57.6	
<small>(anotad lo que corresponda)</small>				

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	---

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

“En los centros docentes sostenidos con fondos públicos...”

MOTIVACIÓN

Se pone de manifiesto en esta orden la necesidad de proceder de esta forma, lo cual deberá ser así, con independencia de la titularidad de los centros.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024
Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche

**CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN**

Nº de orden:

Enmienda Nº:17

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).**CONSIDERACIONES GENERALES A** (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
------------------------	--	----------------------------------	----------

C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:	Anexo:
			88.4	
<small>(anotad lo que corresponda)</small>				

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

Modificar la cifra de 800 por 400

MOTIVACIÓN

La orientación es necesaria e imprescindible, especialmente en la Formación Profesional Básica y Ciclos de Grado Medio.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024
Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche



CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Nº de orden:

Enmienda Nº:18

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
------------------------	--	----------------------------------	----------

C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:	Anexo:
			93.3	
<small>(anotad lo que corresponda)</small>				

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

“En los centros docentes sostenidos con fondos públicos...”

MOTIVACIÓN

El acompañamiento en el proceso formativo de cada persona tiene que ser obligatorio independientemente de la titularidad del centro.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024

Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche



Enmienda Nº:20

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:
			109.9
<small>(anotad lo que corresponda)</small>			

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

Se crea la red de centros con metodología activa de aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos en la que se podrán incorporar los **centros docentes sostenidos con fondos públicos....**

MOTIVACIÓN

Siendo algo Optativo no se debería cerrar la posibilidad a todos los centros que cumplan las condiciones independiente de la titularidad

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024
Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche



CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Nº de orden:

Enmienda Nº:21

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE).

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
-----------------	--	---------------------------	---

C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado:	Anexo:
			149	
<small>(anotad lo que corresponda)</small>				

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

<i>Supresión</i>		<i>Adición</i>		<i>Sustitución</i>		<i>Texto alternativo</i>	X
------------------	--	----------------	--	--------------------	--	--------------------------	---

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

Para solicitar la realización de estancias formativas el profesorado que esté impartiendo docencia en el grado D o grado E en centros **docentes sostenidos con fondos públicos....**

MOTIVACIÓN

Debemos potenciar las estancias formativas del profesorado independientemente de la titularidad del centro donde presten sus servicios.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 17 de abril de 2024
Pilar Hurtado, Jesús Gil de Bernabé y Concha Roche



Enmienda Nº: 1

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FECAPARAGÓN

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	
C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado: Adición de una Disposición adicional
		Anexo:	
(anotad lo que corresponda)			

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

Supresión		Adición	X	Sustitución		Texto alternativo	
------------------	--	----------------	---	--------------------	--	--------------------------	--

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

Añadir una Disposición adicional cuarta, en los siguientes términos:
Centros privados concertados del Sistema de Formación Profesional de Aragón

1. En la medida en que las acciones de orientación, tutoría y atención a las diferencias individuales y otros aspectos relativos al Proyecto intermodular, módulos optativos, etc. implantados por este Decreto, impliquen el incremento de dotaciones de personal docente en centros concertados, la Dirección General competente en la materia, procederá a adoptar las medidas necesarias y actuará de forma análoga a lo resuelto para los centros docentes públicos. Asimismo, todas estas medidas deberán ser reflejadas en los módulos de concierto educativo autonómicos, con objeto de garantizar la atención de las necesidades de todo el alumnado en Aragón.
2. La Dirección General competente en la materia arbitrará, en el plazo de 2 meses, el procedimiento para que los centros concertados puedan acceder a formar parte de la Red A.0, así como promover la implantación de sistemas de calidad para formar parte de la Mejora continua del Sistema de Formación Profesional de todos los centros sostenidos con fondos públicos.



MOTIVACIÓN

FECAPARAGÓN considera que las funciones de tutoría, acción tutorial dual y orientación profesional, entre otras, deben ser tenidas en cuenta también en los centros concertados y por ello, consignar a los docentes necesarios para la atención a todo el alumnado.

En caso contrario, estaríamos ante una discriminación de dicho alumnado que libremente a decidido integrarse en los centros concertados que conforman la red de centros sostenidos con fondos publicos

Del mismo modo, se debe recoger la posibilidad de que los centros concertados, algunos de ellos con mucha trayectoria y reconocido prestigio, puedan formar parte de la Red A.O, ser considerados centros de excelencia, y formar parte de la mejora del Sistema de la Formación Profesional en Aragón.

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 18 de Abril de 2024

Juan Pablo Ortiz de Zarate, Arturo Arizón y Miguel Angel Sarralde

**CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN**

Nº de orden:

Enmienda Nº: 2

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: FECAPARAGÓN**CONSIDERACIONES GENERALES A** (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	
C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	Articulado: X
		Anexo:	
(anotad lo que corresponda)			

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

Supresión		Adición		Sustitución	X	Texto alternativo	
------------------	--	----------------	--	--------------------	----------	--------------------------	--

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

Artículo 66.4: Este Consejo considera que se debe adecuar la redacción del artículo del segundo párrafo, en los siguientes términos:
El desarrollo de los proyectos en los centros docentes privados concertado, supondrá el análisis del incremento del concierto autorizado.

MOTIVACIÓN

FECAPARAGÓN, considera imprescindible que la Autorización de Grados D o E en régimen intensivo, se debe ampliar hacia todos los centros sostenidos con fondos públicos, a fin de cubrir las necesidades del alumnado que libremente han decidido integrarse en los centros concertados .

FECHA Y FIRMA:

Zaragoza, 18 de Abril de 2024

Juan Pablo Ortiz de Zarate, Arturo Arizón y Miguel Angel Sarralde



Enmienda Nº: 07

12/2024 Decreto xx/2024, de xx de xxxx, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E y el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Comunidad Autónoma de Aragón

PRESENTADA POR: CCOO Sonia de Torres Tena y Guillermo Herraiz Medel

CONSIDERACIONES GENERALES A (señalar con una X):

A) Antecedentes		B) Estructura y contenido	X
C) Consideraciones y sugerencias		Generales:	
		Articulado:	X
		(anotad lo que corresponda)	

ENMIENDA AL BORRADOR DE INFORME

Supresión		Adición		Sustitución		Texto alternativo	X
-----------	--	---------	--	-------------	--	-------------------	---

REDACCIÓN DE LA ENMIENDA

Añadir la consideración 2.X Artículo 93

Este Consejo Escolar propone que en el punto tercero del Artículo 93 se añada el siguiente texto en negrita:

3. En los centros docentes públicos, el horario personal del/de la profesor/a tutor/a de un grupo incluirá:

a) Tres periodos lectivos semanales, tanto en primer curso como en segundo curso, para las tareas de tutoría de los Ciclos Formativos de Grado Básico: dos para la atención del grupo de alumnos/as y otro para la coordinación con el Departamento de Orientación o similar, Jefatura de Estudios y, en su caso, con el Departamento de Información, Orientación Profesional y Empleo. **Deberá además incluir dos periodos complementarios semanales para la atención a padres, madres y representantes legales, y para otras tareas relacionadas con la tutoría, como la colaboración con los Departamentos anteriormente mencionados, Jefatura de Estudios y otros organismos o sujetos con los que se estime conveniente. Estos periodos de tutoría se comunicarán al alumnado y, en su caso, a los padres, madres y representantes legales al comienzo del curso académico.**



b) ~~Un~~ **Dos periodos lectivos semanales** para las tareas de tutoría de los Ciclos Formativos de Grado Medio, **uno de los cuáles** figurará en el horario lectivo del/de la profesor/a y en el del correspondiente grupo de alumnado. **Deberá además incluir un periodo complementario semanales para la atención a padres, madres y representantes legales, y para otras tareas relacionadas con la tutoría, como la colaboración con los Departamentos anteriormente mencionados, Jefatura de Estudios y otros organismos o sujetos con los que se estime conveniente. Estos periodos de tutoría se comunicarán al alumnado y, en su caso, a los padres, madres y representantes legales al comienzo del curso académico.**

c) Un periodo lectivo semanal para las tareas de tutoría de los Ciclos Formativos de Grado Superior. Los/as tutores/as dedicarán este periodo lectivo, programado fuera del periodo lectivo del alumnado, a la atención de la totalidad de los/as alumnos/as del grupo. **Deberá además incluir dos periodos complementarios semanales para la atención a padres, madres y representantes legales, y para otras tareas relacionadas con la tutoría, como la colaboración con los Departamentos anteriormente mencionados, Jefatura de Estudios y otros organismos o sujetos con los que se estime conveniente. Estos periodos de tutoría se comunicarán al alumnado y, en su caso, a los padres, madres y representantes legales al comienzo del curso académico.**

~~Los horarios de los/as tutores/as contemplados en los tres apartados anteriores deberán incluir, además, dos periodos complementarios semanales para la atención a padres, madres y representantes legales, y para otras tareas relacionadas con la tutoría, como la colaboración con los Departamentos anteriormente mencionados, Jefatura de Estudios y otros organismos o sujetos con los que se estime conveniente. Estos periodos de tutoría se comunicarán al alumnado y, en su caso, a los padres, madres y representantes legales al comienzo del curso académico.~~

MOTIVACIÓN

La tutoría dentro del horario lectivo del alumnado es una medida positiva que favorece su atención. Pero, al tutor se le han sumado funciones en relación con la orientación profesional, con respecto a lo que recogía el artículo 47 del DECRETO 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Debido a esa mayor carga de responsabilidad y funciones es necesario mantener una hora lectiva sin docencia directa que le permita desarrollar esas nuevas funciones de manera eficiente.

FECHA Y FIRMA:

CCOO, Sonia de Torres Tena y Guillermo Herraiz Medel

Zaragoza, 18 de abril de 2024